

L

dio pao por si. mas dio la
cosa q era del señor. **O**uei
negrino no ueda su fier
uo contra su uoluntad. **viii.**

Muchas uezes nascen las
leyes de los pleitos qn
do los oes fize alga enga
no - por voler adi engaño
es fecha esta muela ley can
mienos ya q muchas fieruoz
et muchas fieruas por enga
no doroz q fuere alas oglia
za. e qne ilan se ali del mal q
los fizze. sin sieno portal q
los eligos costringan al señor
q lo uenda. et am si deviene
alas uezes q algui eligo o oes
o es copra el fieruo para otro
o. por tal engaño lo made
el fieruo muchas uezes ali ase
migo. elo nene por fieruo
aqil q lo no oyo paladriani
tir. por ende establecemos q
por esta ley. q negrino no sea
ostentado por tener su fier
uo. q el no quisiere. qnos el di
go qd q guarda la eglesia ge
lo entrague manamano. si

noguna escusacion. q assaz
semeia desconveniente cosa q
ali sea ~~ses~~ rebido el fieruo
rebelle. omendan q el señor
entrague el fieruo q obedeza
a su señor. e si alguno copra
el fieruo desta maner ali cu
emo de suso x dicho. qd q
copro el fieruo para otro. pre
da el pao adelo al señor. et si
si el señor sabie el engaño
qndo uendio el fieruo. o q
lo spiere deyues entreguoz de
su fieruo. et si q se meno por
vpedor. pache onto tal fier
uo al señor. hy este engaño
te sea haz fendo per fieruo.

Ssi el fieruo per culpa q figura
dado empoder dotti. **vix.**

Pon devemos deitar defor
ley de aquillo q auem
das u. q es entidad. Espri
ende q establecemos q algui
fieruo per alguna culpa que
fizo fuerie armado o dado. oue
dido a otro señor. el primer
señor se puade auenir qd q
qem fizzi la culpa o se no del